



**REF: COMPRA MENOR A 3 UTM
 COLACION AGRUPACIÓN
 PASACALLES DÍA 3 DE AGOSTO**

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 1600

Miércoles, 31 de julio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°874 de fecha 01 de abril de 2024, que establece la delegación de facultades, bajo la fórmula “por orden del señor alcalde”
4. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N°874 de fecha 01 de abril de 2024, que establece la delegación de facultades bajo la fórmula “Por orden del Señor Alcalde”
6. Decretos Alcaldicio N°1221 de 13 de mayo de 2024 el cual aclara, modifica y convalida actos relativos a Delegación de Facultades.
7. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

a)

DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD	CULTURA
REQUERIMIENTO	COLACION PARA AGRUPACIÓN QUE SE PRESENTERA EN PASACALLES EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2024 EN POBLACIÓN FELIPE CAMIROAGA. DETALLE: -12 BOTELLAS AGUA MINERAL CACHANTUN CON GAS 600 ML -12 BOTELLAS AGUA MINERAL SIN GAS 600 ML -12 COCA-COLA DE 3 LITROS



	-5 BOLSAS DE PAN BLANCO IDEAL
	-1 KG JAMON PIERNA PF
	-1 KG QUESO FRUTILLAR LAMINADO
	-10 PAQUETES GALLETAS NIK
	-10 PAQUETES GALLETAS TRITÓN
	-1 TARRO NESCAFÉ 170 GRAMOS
PROVEEDOR	COMERCIAL ABATE MOLINA SPA
RUT	77.701.145-6
VALOR	\$109.700 (IVA INCLUIDO)
ITEM	215-22-01-001 "PARA PERSONAS"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. EMITASE LAS ORDEN DE COMPRA indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

**"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES),
PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"**